



Resolución Jefatural N° 168-2022-AGN/JEF

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTOS el Memorándum N° 277-2022-AGN/SG, de fecha 4 de agosto de 2022, de la Secretaría General; el Informe N° 569-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 5 de agosto de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 187-2022-AGN/SG-OA, de fecha 5 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 335-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que los numerales 2.13 y 2.14 del Informe N° 445-2021-SERVIR-GPGSC señalan que respecto a la designación temporal permite que el personal CAS pueda desempeñarse como directivo superior o empleado de confianza; en la práctica, cuando el puesto directivo o de confianza no se encuentre vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentre ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, asimismo, el numeral 2.15 del Informe N° 445-2021-SERVIR-GPGSC precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 096-2022-AGN/JEF, de fecha 26 de mayo de 2022, se designa, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2022, a la señora Ursula Ivonne Higa Tsukazan en el cargo de confianza de jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación;

Que mediante el Memorandum N° 077-2022-AGN/SG, la Secretaría General hace de conocimiento que la señora Ursula Ivonne Higa Tsukazan, jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, ha dado positivo a Covid-19; por lo cual a fin de no perjudicar las labores diarias del citado despacho, dispone las acciones necesarias para designar temporalmente y en adición a sus funciones a la señora Julio Juro Barrios y al señor José Antonio Rosales Morausky, de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057, hasta la reincorporación de la titular del cargo de confianza;

Que mediante el Informe N° 569-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que se considera procedente la designación temporal con eficacia anticipada desde el 4 al 8 de agosto de 2022, como jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística al señor José Antonio Rosales Morausky; y del 8 al 9 de agosto del presente año a la servidora Julia Juro Barrios, servidores pertenecientes al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones;

Que mediante el Memorando N° 187-2022-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal del procedimiento, para continuar con las gestiones correspondientes en la designación temporal de funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que mediante el Informe N° 335-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la designación temporal de funciones, con eficacia anticipada a partir del 4 de agosto de 2022, como jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística al señor José Antonio Rosales Morausky, por el periodo comprendido desde el 4 al 8 de agosto de 2022, y a la señora Julia Juro Barrios, por el periodo comprendido desde el 8 al 9 de agosto de 2022; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad específica;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que considerando que el descanso se encuentra programado desde el 4 de agosto del 2022, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a partir de dicha fecha;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 4 de agosto de 2022, como jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística al señor José Antonio Rosales Morausky, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 4 al 8 de agosto de 2022; por ausencia de la titular del cargo de confianza por descanso médico.

Artículo 2. Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 8 de agosto de 2022, como jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística a la señora Julia Juro Barrios, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 8 al 9 de agosto de 2022; por ausencia de la titular del cargo de confianza por descanso médico.

Artículo 3. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los involucrados.

Artículo 5. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación